



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3486

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de diciembre del año dos mil quince.-

VISTO: El Mensaje N° 75/15 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 24387 C.M., y la necesidad de contar con un sistema de estacionamiento medido y pago en la ciudad de San Lorenzo; y

CONSIDERANDO: Que como en la mayoría de las ciudades importantes, existen zonas en la ciudad de San Lorenzo con una considerable demanda de estacionamiento vehicular.

Que a fin de atender esta situación, se trata de priorizar el estacionamiento de corta duración que beneficia a mayor número de personas, al generarse una renovación continua, implementándose para ello el Servicio de Estacionamiento Medido y Pago.

Que dicho Servicio consiste en un sistema de estacionamiento, en una zona determinada, en que el conductor estaciona su vehículo controlándose el tiempo de estacionamiento a través de un medio idóneo y abonando por ello una tarifa.

Que se debe velar para que el sistema de estacionamiento resulte amigable para el usuario, que facilite el estacionamiento de corta duración y que mantenga una oferta de espacios de manera tal que no obligue al mismo a una circulación ociosa en busca de un lugar.

Que el sistema implementado en otras ciudades de la provincia, por ejemplo la ciudad de Rosario, actualmente en vigencia, ha demostrado ser altamente eficaz, de gran aceptación por parte de la población, con resultados generales, absolutamente satisfactorios.

Que los ajustes de tarifa o modificaciones de zonas tarifadas se evaluarán en función de mantener un equilibrio entre oferta, demanda y rentabilidad empresarial, priorizando los aspectos funcionales sobre todas las demás.

Que deben contemplarse situaciones especiales, como la de los frentistas y personas con discapacidad.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3486.-

Art. 1º.- AUTORIZÁSE la implementación del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, de acuerdo a las características y disposiciones enunciadas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y sus anexos, que como el Anexo I,



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3486

forman parte de la presente. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las modificaciones y/o readecuaciones presupuestarias necesarias, a los fines de dicha implementación.-

Art. 2º.- Apuébense los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y sus anexos, que como el Anexo I, forman parte de la presente.-

Art. 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Licitación Pública a fin de concesionar el Servicio de Estacionamiento Medido y Pago, conforme los pliegos que como Anexo I integran la presente Ordenanza.-

Art. 4º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de diciembre de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo